



BECAS CONACYT-FONCA 2020

CONVOCATORIA 2020

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico y tecnológico; así como promover la transparencia para todos su actos jurídicos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt,

CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as que deseen realizar o ya estén realizando estudios de maestría y doctorado de tiempo completo en instituciones extranjeras de calidad internacional .

1.- OBJETIVO

Ofrecer apoyos económicos para la formación de profesionistas mexicanos/as a nivel de maestría y doctorado, en la modalidad de becas de formación, en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con objeto de incrementar la capacidad humanista, científica y tecnológica del país, contribuyendo a su desarrollo y bienestar social, de conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del CONACYT](#)).

BASES

1.-MODALIDAD

Beca de Formación: Aquella que se otorga para la generación de capital humano de alto nivel, consistente en apoyos económicos y asistenciales para cursar programas de estudios de posgrado en el país, que cuenten con el reconocimiento del Conacyt por su alta calidad, y en el extranjero en programas de prestigio internacional. Las becas de formación nacionales podrán otorgarse a extranjeros inscritos en programas que pertenezcan al PNPC o su equivalente, si la institución u organismo así lo determina, en los términos que al efecto se establezcan en la convocatoria o convenio correspondiente.

2.- GRUPO OBJETIVO

Esta convocatoria va dirigida a la población mexicana de estudiantes admitida en programas presenciales y de tiempo completo de maestría y doctorado en el extranjero, preferentemente dentro de las siguientes áreas prioritarias:

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> Diseño arquitectónico y de interiores Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico Teoría, historia y crítica de la arquitectura Urbanismo y diseño de paisaje
Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> Dibujo Escultura Fotografía Gráfica





	<ul style="list-style-type: none"> • Medios alternativos y performance¹ • Narrativa gráfica² • Pintura • Teoría, historia y crítica de las artes visuales
Danza	<ul style="list-style-type: none"> • Coreografía • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Educación dancística • Interpretación • Teoría, historia y crítica de la danza
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de joyería • Diseño de producto e industrial • Diseño gráfico y editorial • Diseño multimedia • Diseño textil • Ilustración • Teoría, historia y crítica del diseño
Estudios culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Antropología cultural • Estudios de género • Filosofía del arte y la cultura • Historia y crítica del arte y la cultura • Museología • Periodismo cultural • Sociología del arte y la cultura
Gestión cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Animación cultural • Cooperación cultural internacional • Economía cultural • Formación de públicos para las artes • Gestión de espacios y servicios culturales • Gestión y promoción del patrimonio cultural • Industrias creativas y culturales • Legislación cultural y políticas culturales • Museografía • Pedagogía para las artes y la cultura
Letras	<ul style="list-style-type: none"> • Creación literaria • Historia de la literatura • Letras y literatura comparada • Teoría literaria • Traducción literaria
Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> • Animación • Cine y video • Guion cinematográfico³ • Nuevas tecnologías⁴

¹ Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las Artes visuales, tales como: arte conceptual, arte de la tierra, *performance*, instalación, arte del cuerpo, arte de procesos, ambientes, acciones, arte relacional y contextualizado, así como arte y ciencia inter, multi y transdisciplinaria cuyo eje sean las Artes visuales, entre otros.

² Incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.

³ No considera estudios que contemplan la elaboración de guiones para documentales.

⁴ Incluye las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas o informáticas, ya sean analógicas o digitales, como medio para su producción y soporte, cuyos procesos estén orientados a la experimentación y consolidación de dinámicas híbridas (audiovisuales, corporales, sociales, entre otras) que acontecen en tiempo real (automáticas, interactivas, lúdicas e interpretativas) y que propician la exploración de la





	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría, historia y crítica de los medios audiovisuales
Música	<ul style="list-style-type: none"> • Composición • Dirección • Educación musical • Interpretación • Musicología y etnomusicología
Restauración del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales • Conservación y restauración del patrimonio arqueológico • Conservación y restauración del patrimonio artístico • Conservación y restauración del patrimonio audiovisual • Conservación y restauración del patrimonio documental • Conservación y restauración del patrimonio fotográfico • Conservación y restauración del patrimonio mural
Teatro	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección • Dramaturgia • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Interpretación • Teoría, historia y crítica del teatro

3.- VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Primera fase en el portal de CONACYT:

Publicación de convocatoria en el portal de CONACYT	Lunes 01 de junio de 2020
Apertura de recepción de solicitudes CONACYT	Lunes 01 de junio de 2020
Cierre de recepción de solicitudes	Viernes 17 de julio de 2020 Los aspirantes que entreguen su solicitud de beca a partir del 18 de julio del 2020, no serán considerados en el proceso de evaluación y selección.
Periodo de inconsistencias únicamente para los aspirantes que hayan enviado su solicitud antes del 18 de julio del 2020.	Del 18 al 24 de julio de 2020 para aquellos aspirantes que hayan enviado su solicitud a más tardar el miércoles 17 de julio de 2020.[1]
Cierre del sistema	Viernes 24 de julio a las 18:00 hrs (hora del centro del país)

Segunda fase en el portal de FONCA:

complejidad en enclaves de carácter transdisciplinario, por ejemplo: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles/geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual/aumentada, robótica, *software-art*, videojuego, entre otras.





Publicación de convocatoria en el portal de FONCA:	Lunes 01 de junio de 2020
Apertura de recepción de solicitudes	Lunes 10 de agosto de 2020
Cierre de recepción de solicitudes para las disciplinas de: Danza Estudios Culturales Gestión Cultural Letras Restauración Teatro	Viernes 14 de agosto de 2020 a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México).
Cierre de recepción de solicitudes para las disciplinas de: Artes visuales Arquitectura Diseño Medios audiovisuales Música	Viernes 21 de agosto a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México).
Cierre del sistema	Viernes 21 de agosto de 2020 a las 15:00 hrs. (hora del centro del país)
Publicación de resultados en ambos sitios web:	Viernes 25 de septiembre de 2020 a las 18 hrs. (hora centro del país)

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA O EL APOYO RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

a) Apoyo económico mensual para la persona becaria con base al [tabulador autorizado](#) y publicado en la página de Conacyt.

Si la persona becaria cuenta con un apoyo adicional, se hará un ajuste para que la suma de los apoyos no rebase dos veces el monto del tabulador establecido por Conacyt.

En el caso de que dos personas becarias Conacyt estén casadas, ambas recibirán el monto de solteros mientras sus becas estén vigentes.

b) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen a la persona becaria al país en donde realizará sus estudios, con base en el [tabulador autorizado](#) por el Conacyt.

Los montos de colegiatura en todas las convocatorias 2020, se asignarán conforme al tipo de cambio del día en que se publique la primera lista de resultados de la convocatoria.

Los montos asignados podrán ser modificados por el Conacyt en función de la disponibilidad presupuestal, de los Acuerdos o [Convenios de Colaboración](#) con las instituciones anfitrionas y de las alianzas estratégicas establecidas, sin rebasar los montos máximos señalados en la presente convocatoria, o ajustar los montos asignados en aquellos casos que la persona becaria cuente con otros financiamientos para evitar la duplicidad apoyos a través de fondos federales.





Los montos de los apoyos que se otorguen quedarán formalizados en la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”, la vigencia de la beca no podrá rebasar los tiempos máximos establecidos en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

NOTA: Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

VIGENCIA DE LAS BECAS.

Becas de Formación: Conforme al programa oficial de estudios a desarrollar, considerando:

- Doctorado, 60 meses;
- Doctorado a partir de nivel de maestría apoyada por Conacyt, 48 meses;
- Maestría, hasta por 24 meses.

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de acuerdo a la duración oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el Reglamento de Becas del CONACYT.

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 meses de vigencia.

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

PRIMERA FASE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2020 CON CONACYT

Como primera fase, se deberá presentar la solicitud de beca en línea a través de la [plataforma de CONACYT](#), si no está registrado, deberá hacerlo para generar su usuario y contraseña; y cumplir con los requisitos que se establecen en esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ajustarse a lo establecido en esta convocatoria, incluyendo los documentos en formato pdf de máximo 2MB cada uno, que en ella se refieren y los formatos correspondientes.

SEGUNDA FASE A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 CON FONCA

Únicamente los/las aspirantes que hayan cumplido con la documentación ante Conacyt, podrán continuar con el proceso de evaluación y selección correspondiente a la Fase Técnica de FONCA.

Las/los candidatos/as seleccionados/as por Conacyt deberán continuar con el proceso de obtención de beca con FONCA y cubrir los requisitos que dicha institución establece, los cuales se pueden consultar a través de la página del [FONCA](#):

Llenado en línea de la solicitud de beca

1. Para poder iniciar su postulación de beca al extranjero, es indispensable obtener la [e. Firma \(antes firma electrónica\)](#) en cualquier oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de quienes ya cuenten con la e.firma esta deberá estar vigente.

NOTA: Se requiere tenerla última actualización de JAVA y se recomienda usar el explorador Google Chrome para una mejor funcionalidad.

2. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).



Este procedimiento le proporcionará un *Nombre de Usuario y Contraseña* que le permitirán ingresar al sistema de captura de solicitudes de la página de Conacyt.

Para esta convocatoria es necesario llenar las siguientes secciones del CVU:

- a) Datos Generales (Obligatorio)
- b) Domicilio de Residencia (Obligatorio)
- c) Formación Académica (Obligatorio)
- d) Lenguas e idiomas (Obligatorio)

Las secciones anteriores son obligatorias, antes de llenar la solicitud de beca en línea. Se recomienda no dejar campos vacíos aun cuando éstos no tengan asterisco.

- 3. Con la ayuda de la siguiente [Guía de Postulación](#), deberá llenar [la solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su *Usuario y contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria.

Para dar inicio al llenado de solicitud deberá:

- a) Seleccionar en el menú la opción **Solicitud** y el submenú **Convocatorias –Postulación**.
- b) Se abrirá una pantalla donde se podrán consultar las convocatorias a las cuales el/la aspirante puede aplicar.
- c) De la lista de convocatorias que se despliega deberá seleccionar la convocatoria **“Becas al Extranjero Convenios FONCA 2020”**.
- d) En la columna de **Acciones** dar click en **“Editar”** para llenar los campos requeridos en esta sección referentes a los estudios en el extranjero.
- e) Posteriormente, desde el Menú **“Solicitud/Mis Solicitudes”**, en la columna **“Acciones”** dar click en el ícono **“Ver Solicitud”** que muestra todas las secciones de la solicitud que deberá llenar y que a continuación se enlistan:
 - ✓ Institución y Programa
 - ✓ Secciones de CVU
 - ✓ Periodos de la Solicitud
 - ✓ Rubros solicitados
 - ✓ Dependientes Económicos
 - ✓ Contactos de Emergencia
 - ✓ Motivos
 - ✓ Documentos Requeridos

Es importante que todas las secciones queden en estatus “COMPLETA”, de lo contrario el sistema no le permitirá firmar electrónicamente y enviar su solicitud.

- 4. Una vez que ha llenado todas las secciones de la solicitud en línea, el envío se realiza a través de la [e.Firma](#) descargando el aplicativo de firma, para lo que deberá ingresar primero con el usuario y contraseña generados en el portal web del Conacyt y después con los datos proporcionados en las oficinas del SAT.



5. Al término de este proceso, la solicitud quedará en estatus de “ENVIADA Y EN ESPERA” y no podrá realizar ninguna modificación. El personal de Conacyt revisará su solicitud y las secciones requeridas (sección 1.3, inciso e).

Se sugiere realizar el envío de su solicitud de beca con suficiente anticipación hasta el cierre de recepción de solicitudes para recibir retroalimentación, en caso de que sea necesario, durante el periodo de inconsistencias.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del Conacyt.

El trámite de solicitud de beca es personal

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

Documentación Académica

1. Fotografía a color tamaño credencial (5 x 3.5 cm) en formato .jpg.
2. Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la universidad donde se pretenden realizar los estudios de posgrado. Dicho documento deberá contener:
 - ✓ Nombre del solicitante;
 - ✓ Nombre del programa;
 - ✓ Membrete de la institución;
 - ✓ Grado en el que está aceptado/a (subrayado por el/la aspirante);
 - ✓ Duración oficial, indicando la fecha de inicio y término del programa (subrayado por el/la aspirante); y
 - ✓ Firma de la persona facultada.

NOTA. Si la carta de aceptación que presenta en la solicitud de beca, fue emitida en años anteriores y aún no ha iniciado estudios el aspirante, éste deberá presentar la carta de admisión con fecha actualizada, al periodo académico en curso.

Esta carta no debe contener condicionantes académicos de ningún tipo. Se considera válida la carta de aceptación que se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

3. Los/las aspirantes que ya se encuentran cursando estudios de posgrado en el extranjero, deberán entregar además de la carta de aceptación, la constancia correspondiente a su inscripción para el período que cursan; si el periodo de estudios iniciados es mayor a 6 meses, deberá adicionar el documento oficial de calificaciones obtenidas e informe de logros (avalado por su asesor) que tenga al momento de enviar la solicitud.

Para el caso de estudios de maestría, se considerarán los programas registrados como oficiales a partir de 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System), considerando que el apoyo será hasta 24 meses.

4. Información sobre el programa de posgrado que pretende cursar: duración oficial del programa; idioma en que se imparte; estructura curricular; además, para el caso de maestrías, materias obligatorias y opcionales elegidas (subrayadas por el/la aspirante); y, para el caso de doctorados, información sobre las líneas de investigación.

Para este requisito deberá llenar el siguiente formato: [Programa del posgrado.](#)



Si el programa de estudios está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el programa original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

No se aceptarán solicitudes que presenten información del programa falsa, incompleta ni en un formato distinto al diseñado por el Conacyt.

5. Para el caso de estudios doctorales, presentar anteproyecto de investigación incluyendo cronograma de actividades, firmado por el/la aspirante y el/la asesor/a de tesis o por un/a profesor/a de la institución donde pretende cursar el posgrado (**máximo 10 cuartillas**). Este documento es un requisito indispensable para que las comisiones de selección valoren la conformación del programa o la línea de investigación sobre la que el/la aspirante va a trabajar y puedan otorgar un dictamen adecuado. El documento no tendrá validez oficial sin alguna de las firmas autógrafas.

Si el anteproyecto de investigación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

6. Resumen del *currículum vitae* del/la asesor/a o profesor/a (**máximo en 5 cuartillas**) firmado por el/la mismo/a, que dé cuenta de lo más sobresaliente de la producción académica del/la profesor/a, en el área del conocimiento en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con el doctorado (patentes, artículos, etc.).
7. Documento en que se consignen los costos de colegiatura y de inscripción anuales del programa de posgrado que se pretende cursar. El/la aspirante deberá subrayar el costo de colegiatura sin cuotas (*fees*).
8. En caso de que su posgrado no sea impartido en el idioma del país destino, deberá presentar un documento oficial emitido por la universidad en el que se establezca el idioma en el que se impartirá el programa.
9. Tres cartas de recomendación adjuntas en un mismo documento .pdf en algunos de los siguientes formatos de Carta de Recomendación ([versión en español](#)) o ([versión en inglés](#)) diseñado por el Conacyt emitidas preferentemente por profesores/as o académicos/as reconocidos/as. El *currículum vitae* del recomendante es opcional (**máximo en 5 cuartillas**). La firma autógrafa del/de la recomendante es indispensable para validar esta carta en cada una de las hojas, respetando el formato del Conacyt.

En caso de presentar cartas de recomendación en formatos de convocatorias pasadas y no diseñados por Conacyt no se recibirá el documento.

10. Para estudios realizados en México, presentar certificado oficial de calificaciones del grado académico inmediato anterior al solicitado en la presente convocatoria, que acredite un promedio mínimo de **8.00 (ocho punto cero)** en la escala del 1 a 10 utilizada en México. En caso de que el certificado no indique el promedio general, deberá anexarse una constancia oficial (Carta promedio general) emitida por la institución de egreso que indique el promedio general obtenido.
 - Para estudios de maestría deberá presentar calificaciones de la licenciatura.
 - Para estudios de doctorado, deberá presentar calificaciones de maestría.
 - Para estudios de doctorado directo, deberá presentar calificaciones de licenciatura.

La especialidad no se considera como un grado académico, por lo que no se aceptará como comprobante de grado.

11. Para el caso del/la aspirante que haya realizado estudios de nivel inmediato anterior en el extranjero, además del certificado oficial de calificaciones, deberá presentar carta de equivalencia del promedio general emitido por la institución en donde realizó los estudios previos, por alguna institución mexicana acreditada para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia o por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la



Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico: www.dgire.unam.mx comprobando un promedio mínimo de **8.0 (ocho punto cero)** en la escala del 1 a 10 utilizada en México.
El/La aspirante deberá considerar el tiempo estimado para obtener este documento.

12. Certificado (s) oficial (es) de conocimiento de idioma (s):

En todos los casos, certificado de inglés no mayor a 5 años en alguna de las versiones:

TOEFL versión en papel revisado con 550 puntos mínimo, o su equivalente, TOEFL IBT con 79-80 puntos mínimo; o IELTS de 6.5 mínimo, aún si los estudios son en algún país de habla hispana.

En el caso del examen TOEFL se acepta únicamente el certificado oficial o el Institutional Testing Program (ITP) emitido por el Educational Testing Service (ETS).

Además del certificado TOEFL, se deberá presentar el comprobante de conocimiento del idioma si los estudios son:

En otro idioma: comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) conforme al [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas](#).

NOTA. No se acepta ningún documento con puntajes menores a los establecidos anteriormente.

13. **No se aceptarán programas que se realicen en más de dos países.**

En toda solicitud para programas cuya estructura implique la realización de estudios en dos países, el/la aspirante deberá demostrar:

- El propósito académico de la estancia en un segundo país.
- La calidad académica de las instituciones participantes.
- Independientemente de que el programa se ofrezca en inglés en ambos países, deberá presentar comprobante del dominio de la lengua del segundo país de destino de habla diferente al inglés.

En caso de resultar seleccionado/a, se le otorgará la beca de conformidad con los tiempos de duración de los estudios en cada país, términos que no podrán ser modificados una vez firmado el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

Toda solicitud para un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana, deberá presentarse en la convocatoria de [Becas Nacionales](#), cumpliendo con los requisitos correspondientes.

En caso de que el/la aspirante resulte seleccionado/a con el programa de doble titulación que pretende realizar en la misma institución en el extranjero, el Conacyt únicamente le otorgará la beca para la obtención de un grado.

14. Anverso y reverso del título o el acta de examen Profesional del grado inmediato anterior obtenido al que se está solicitando en la presente convocatoria:

- Para estudios de maestría deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de la licenciatura.
- Para estudios de doctorado, deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de maestría.
- Para estudios de doctorado directo, deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de licenciatura.

De no contar con el título o acta de examen profesional al momento de la solicitud de beca, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la universidad que indique que cuenta con la totalidad de los créditos y que consigne la obtención del grado.



15. Resumen de experiencia profesional, presentando lo más sobresaliente y exponiendo los logros o impacto de cada actividad realizada (**máximo una cuartilla**).
16. De haber realizado servicio comunitario (no se considera el servicio social obligatorio que es parte del proceso de titulación), presentar un resumen en el que describa sus actividades, fechas de inicio y término, y logros o impacto, en máximo una cuartilla.
17. Carta membretada de apoyo del sector interesado en su proyecto académico. La carta puede ser expedida por alguna universidad, empresa u organización situada en México en la que se respalde a el/la aspirante. En esta carta debe quedar manifiesto el nombre de la institución en el extranjero, el programa de posgrado que estudiará el candidato, la pertinencia y la aplicación en México de los conocimientos adquiridos por el/la participante una vez concluidos los estudios pretendidos, pudiendo contener o no un compromiso de trabajo.

Para ser válida, esta carta debe contener el membrete de la universidad, empresa u organización, así como la firma autógrafa de quien emite el documento.
18. En caso de que el/la aspirante cuente con otro financiamiento, o esté tramitándolo, se deberá presentar copia del documento que indique: organismo patrocinador, monto, periodo y características (rubros autorizados o posibles) en dicho financiamiento.
19. **Carta de incorporación al Estado firmada por el/la aspirante** de no más de dos páginas donde señale sus intenciones y posibilidades para incorporarse a su regreso al sector productivo, social, académico o público en el Estado en el que participa. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de posgrado que cursará, o está cursando, y sus propios intereses, son afines a las áreas estratégicas del Estado en cuestión, así como las ventajas del posgrado que pretende cursar en relación a otros posgrados.

Documentación Administrativa

1. Identificación oficial a color y vigente del/de la aspirante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública) que acredite que el/la aspirante tiene la nacionalidad mexicana.
2. Para considerar a sus dependientes económicos directos, acta de matrimonio y actas de nacimiento de hijas/hijos menores de 18 años.

En caso de que el matrimonio haya ocurrido en el extranjero y/o cuente con dependientes nacidos en el extranjero, deberán presentar copia del acta de matrimonio y/o de nacimiento apostillada por la autoridad competente, para que se puedan aplicar los tabuladores de casado/a y/o con dependientes.

3. Las personas que hayan sido becarias Conacyt, deberán adjuntar a su solicitud de beca en línea [Carta de Reconocimiento](#) o [Carta de no adeudo](#) que emite el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).
4. Solo para los aspirantes que reciban la confirmación de Conacyt por medio de correo electrónico y su solicitud se encuentre en el estatus "PREDICTAMEN", deberán registrarse en la plataforma [Foncaenlinea](#), o actualizar sus datos personales en caso de contar con un registro previo.

No serán tomados en consideración para el proceso de selección, los expedientes físicos que sean enviados a través de correo ordinario, de servicio de mensajería o entregados en las oficinas centrales y/o regionales del Conacyt para solicitar una beca, ya que dicho trámite deberá realizarse invariablemente a través de la plataforma del Conacyt y de FONCA.



7.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS O APOYOS Y PLAZOS PARA ELLO.

PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El envío de la solicitud de beca no garantiza el recibir una beca.

Serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma.

En caso de solicitudes inconsistentes, el/la aspirante podrá presentar las correcciones durante la vigencia de la convocatoria, a partir de la notificación que se le haga por medio del sistema, y hasta el último día del periodo de inconsistencias señalado en el calendario que se publica en esta convocatoria.

Una vez recibida la solicitud de acuerdo a los requisitos y el calendario establecido y publicado en esta convocatoria, el proceso de evaluación académica de los expedientes será coordinada por el FONCA.

Al finalizar dicho proceso, el Conacyt y FONCA darán a conocer el resultado a través de la publicación de resultados en el portal de ambas instituciones y estos serán inapelables.

Las becas que otorga el Conacyt a través del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, se asignarán con base en méritos y criterios de calidad académica del programa de estudios, pertinencia, relevancia para el país; así como los méritos académicos del/la aspirante seleccionado/a y el resultado esperado del apoyo que se le otorga, según los siguientes criterios de evaluación:

1. **Calidad en la argumentación presentada por el/la aspirante**, donde exprese las razones para la selección de la institución y el programa de posgrado pretendido; justifique la realización del posgrado en el extranjero demostrando la relación de la solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa; en caso de que existan programas reconocidos del PNPC (<http://svrtmp.main.CONACYT.mx/ConsultasPNPC/inicio.php>) similares, no se aprobarán aquellos/as que, a juicio de los Comités sean equivalentes a los que se ofrecen en México.
2. **Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral** para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado, demostrado por el/la aspirante a través de su historial académico o profesional.
3. La información presentada por el/la aspirante relativa a su experiencia profesional.
4. **Tomando en cuenta el esfuerzo que la sociedad mexicana en su conjunto ha aportado para contar con el Programa de Becas**, se espera que los/las beneficiarios/as cumplan a su vez con un compromiso social, para retribuir al país al término de sus estudios.
5. **Solidez del plan de reinserción a los sectores sociales o productivos nacionales -a la conclusión de sus estudios-** respaldado por una carta de interés, y en su caso, compromiso de trabajo emitida por la instancia interesada en su proyecto académico. Con respecto a la carta compromiso, se hará una evaluación basada en las evidencias de trabajo que el/la aspirante aporte y sus logros en este aspecto.
6. Se aceptarán solicitudes en las áreas del conocimiento que se clasifiquen dentro de las **comprendidas en el estado en el que se postula, indicadas en el apartado 2. Grupo Objetivo**, de la presente convocatoria. La determinación de lo anterior se hará con base en un análisis sobre las materias, créditos o líneas de investigación que integren el programa de estudios.
7. Se considerará la posición de la Universidad propuesta cuando ésta se encuentre preferentemente entre las 200 mejores a nivel mundial de acuerdo con las [clasificaciones internacionales reconocidas](#)



8. Durante el proceso de selección se considerarán preferentemente las solicitudes de beca que contemplen realizar estudios de doctorado en alguna de las universidades e instituciones con las que el Conacyt tiene firmado un Acuerdo o [Convenio de Colaboración](#)
9. Para posgrados ofrecidos por organismos, instituciones especializadas o por centros de investigación, se considerará la calidad del programa de estudios de maestría o doctorado, y el claustro de profesores/as, que deberá ubicarse en alguna de las áreas estratégicas indicadas en la presente convocatoria.
10. Para el caso de estudios doctorales, se considerará la calidad y pertinencia del anteproyecto de investigación firmado por la persona solicitante; y avalado (firmado) por el/la asesor/a de tesis o por un/una profesor/a de la institución anfitriona.
11. Se considerarán los programas cuya duración sea igual o mayor a 6 meses de duración.

Los/las aspirantes que hayan tenido una beca Conacyt, deberán ajustarse a la vigencia máxima que se indica en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

ASIGNACIÓN

Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as a través de la publicación de sus números de CVU, recibirán un correo electrónico por parte del Conacyt indicando las instrucciones a seguir del “Manual de Asignación y Formalización” para revisar los datos de la beca asignada, y el proceso para firmar de manera electrónica ([e_Firma](#)) e imprimir el “CAB” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”.

La “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)” será necesaria para que el/la becario/a realice la gestión de su visado ante la Embajada correspondiente.

Conacyt y FONCA no intervendrán con la representación del país anfitrión en la gestión de la situación migratoria de la persona becario, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.

FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Esta etapa podrá iniciarse una vez que la persona becario adjunte la visa de estudiante del país destino de su posgrado. Solo aquellos/as estudiantes que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea del país destino, deberán adjuntar el pasaporte vigente del país de su segunda nacionalidad.

La etapa de formalización finaliza una vez que el Conacyt y la persona becario firmen de manera electrónica mediante [e_Firma](#), el “CAB” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becario y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

Una vez que la persona becario y el Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becario deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su ANEXO UNO del CAB.

El Conacyt no formalizará el apoyo del/la aspirante seleccionado/a en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante presente adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con Conacyt derivados de una beca apoyada con anterioridad.

Para solventar esta condición, el/la aspirante deberá adjuntar en su **solicitud de beca** la [Carta de No Adeudo](#) o [Carta de Liberación](#) expedida por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI).



- Cuando el programa de maestría y doctorado al que pretende ingresar el/la aspirante, inicie en fecha posterior al **viernes 12 de marzo de 2021**.
- Se encuentre que la información y/o documentación presentada por el/la aspirante es falsa.

PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Hasta el **viernes 12 de marzo de 2021 a las 18:00 hrs. (hora centro del país)**.

8.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO, DEL CONACYT Y DE FONCA, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

- a) Presentar la solicitud en línea en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** con la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos.
- b) Suscribir el “CAB” dando cumplimiento a las obligaciones que del mismo se deriven, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#), la [Guía del becario](#) y la normativa aplicable.
- c) Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca Conacyt.
- d) El apoyo otorgado por Conacyt y FONCA **NO corresponde a una beca completa** y es responsabilidad del aspirante buscar un apoyo complementario en caso de requerirlo. El apoyo/crédito financiero con alguna institución u organismo público o privado debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los gastos durante los estudios en el extranjero (colegiatura, manutención y/o seguro médico).
- e) Durante su estancia en el país anfitrión, respetar la legislación, normativa, usos y costumbres del mismo, manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional como persona becarias del Conacyt.
- f) Realizar estudios presenciales convencionales, como alumno/a regular en su programa de maestría y doctorado.
- g) Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt.
- h) Cumplir con los tiempos señalados en el cronograma de trabajo de su anteproyecto de investigación (para el caso de doctorado) o del programa de estudios (para maestría).
- i) Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt y FONCA
- j) Enviar el avance de sus actividades realizadas anualmente contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la beca.
- k) En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, deberá avisar inmediatamente al Conacyt y FONCA.
- l) Al término del programa de estudios, deberá acreditar su regreso a México para contribuir al desarrollo nacional, conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).
- m) De manera obligatoria, toda persona becaria al concluir su programa de estudios deberá tramitar su [Carta de Reconocimiento](#) ante el Conacyt.



- n) Dar reconocimiento o el debido crédito público al Conacyt y FONCA como sus patrocinadores, en los productos generados durante sus estudios incluyendo la tesis de grado, entrevistas y reportajes en medios de comunicación, nacionales e internacionales, presentaciones, conferencias y cualquier acto de difusión de sus estudios o logros producidos debido a éstos.
- o) Las demás que establezca la convocatoria, el CAB, el artículo 19 del [Reglamento de Becas](#) y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

- a) A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- b) A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria, etc.
- c) Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de calidad académica y méritos, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
- d) Facilitar los expedientes de las y los becarios a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca. Conforme a lo previsto en las leyes aplicables.
- e) Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud.
- f) Verificar el cumplimiento del compromiso del solicitante sobre ser estudiante de Tiempo Completo en el Programa de Posgrado.
- g) Suspender la beca o apoyo en los casos en los que el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca, y demás causas establecidas en el [Reglamento de Becas](#).
- h) Cancelar la solicitud o beca otorgada, cuando el aspirante, becario, contraparte, institución, empresa u organismo incurran en omisión o falsedad en la información y/o documentación proporcionada.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE FONCA

- a) Aportar hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo anual complementario para colegiatura e inscripción.
- b) La vigencia de la beca se determinará conforme a lo establecido en la convocatoria publicada por el FONCA.

9.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a. Se adjunte documentación incompleta o con información no fidedigna.
- b. Si el/la aspirante fue apoyado por una beca del Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
- c. La modalidad del programa que pretenda cursar el/la aspirante sea a distancia, virtual, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.





- d. El/La aspirante esté registrado/a en un programa de maestría y doctorado en México, en cualquier modalidad, y pretenda solicitar la beca para realizar parte del mismo en el extranjero. En este caso deberá consultar la convocatoria de [Becas de Movilidad](#).
- e. El/La aspirante cuente o haya contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin que solicita la beca.
- f. El/La aspirante presente solicitudes en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca en donde el Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- g. La solicitud de beca se encuentre relacionada con estudios en las áreas de deportes, moda, artes culinarias y disciplinas afines.
- h. La solicitud de beca sea para cursar un programa de maestría y doctorado que inicie en fecha posterior al 12 de marzo de 2021; de ser el caso, ésta deberá ser postulada en los términos que se establezcan en la convocatoria del año 2021.

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de traslado o gastos de instalación.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES

- 1. La cantidad de solicitudes recibidas y seleccionadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el programa de becas.
- 2. Las resoluciones sobre las solicitudes de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.
- 3. La información que se presente por parte de la institución anfitriona o del/de la aspirante, se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 4. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.
- 5. El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- 6. Los/as evaluadores/as y los integrantes del Comité Interinstitucional de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se trate en el mismo.
- 7. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas beneficiarias con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios Conacyt, que es publicado en su página electrónica.



8. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
9. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos o los casos de duda en la aplicación de ésta, serán resueltos por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, previa opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos.
10. Con base en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que será informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt reitera que los requisitos, áreas prioritarias, y posgrados preferentes, indicados en la presente convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Evaluación y Selección de la presente convocatoria y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/las aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

11.- MODIFICACIONES A LAS BECAS

Posterior a la formalización del apoyo, la única modificación que podrá aprobarse, será por una causa de fuerza mayor debidamente justificada, hasta por un periodo no mayor al establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#):

- Para estudios de maestría hasta por 24 meses;
- Para estudios de doctorado hasta por 60 meses sin apoyo previo del Conacyt, o bien; hasta por 48 meses a partir de nivel de maestría apoyada por Conacyt.

Para realizar dicho trámite, se debe realizar una solicitud en la Subdirección de Becas al Extranjero y presentar la documentación en los tiempos señalados en la [Guía del becario](#).

12.- SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA

SUSPENSIÓN DE LA BECA

Cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el [Reglamento de Becas](#) (artículo 19), se suspenderá el apoyo y el Conacyt no estará obligado a entregar al becario los recursos comprometidos en el CAB.

El plazo de suspensión por incumplimiento del becario no podrá ser mayor de seis meses. Transcurrido este periodo de tiempo, se procederá a la cancelación de la beca.

CANCELACIÓN DE LA BECA

Una beca se considera cancelada cuando el becario incumpla o incurra en lo establecido en los Artículos 19 y 25 del [Reglamento de Becas](#), respectivamente. La Subdirección de Becas al Extranjero hará del conocimiento del becario la cancelación de la beca en el correo electrónico que tenga registrado en la base de datos correspondiente. En ese sentido, se le considerará como "becario en incumplimiento", sin que pueda obtener ningún otro apoyo del Conacyt en tanto no regularice su situación.



CONCLUSIÓN DE LA BECA

Una beca se considera concluida cuando el becario ha cumplido con el objeto de la misma, es decir, haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado al Conacyt la información y documentación que lo acredite dentro de los 12 meses siguientes a la conclusión de la beca.

En caso de que el becario concluya con sus estudios y obtenga el grado previo al término de la vigencia de la beca, deberá notificar inmediatamente a la Subdirección de Becas al Extranjero para realizar el registro de baja correspondiente y no deberá hacer uso de los recursos que se depositen a partir de la obtención del grado.

Cuando el becario haya cumplido con los requisitos anteriores, adquirirá la calidad de "Ex becario del Conacyt", y podrá formar parte de su "Comunidad de Exbecarios", lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología se desarrollen para ellos. Asimismo, podrá solicitar se le expida su [Carta de Reconocimiento](#).

13.- SANCIONES

Cuando al becario se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 de este Reglamento, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación.

14.- LUGAR

En la Ciudad de México al primer día del mes de junio del año 2020, se expide la presente convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1582, Alcaldía Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, la recepción de propuestas será recibida por medio electrónico a través de la [plataforma MIIC de CONACYT](#).

15. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

En la selección de los/as Becarios/as el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los/as solicitantes deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información





sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por los beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.



Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

16.- INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltos por el Director/a General de Conacyt o por el/la Titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, responsable de la aplicación del Programa con base a las atribuciones conferidas por el artículo 29, Fracción XIV, Estatuto Orgánico del Conacyt y con fundamento al Art. 5 del [Reglamento de Becas del CONACYT](#), previa consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

MAYORES INFORMES

Los/las interesados/as deberán ampliar la información consultando los Términos de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Conacyt a partir de esta fecha.

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al (55) 5322-7708 y/o al correo electrónico cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Coordinación de Becas:

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

Karina Cedillo

acedillo@conacyt.mx

Para mayores informes sobre los requisitos de la solicitud del FONCA, deberá consultar la convocatoria en el siguiente

portal: <http://fonca.cultura.gob.mx/>

Secretaría de Cultura/FONCA

Para obtener mayor información o aclarar dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono (55) 41 55 07 30 extensión 7024 de 9 a 15 hrs.

Correo electrónico: becasenelextranjero@cultura.gob.mx

Encargados de la convocatoria:

FONCA: Área de Programas Internacionales

CONACYT: Dirección de Becas.

Emitida en la Ciudad de México, el día 1 de junio de 2020.